



GOBIERNO DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE SALUD

"2021 - Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

## ANEXO I

### "Refuncionalización de los servicios de salud de la Provincia de Córdoba"

- La atención en los centros de salud públicos y privados estará orientada a responder a las demandas por la por la patología COVID-19 y a las urgencias de la población.
- Crease una mesa de derivación de pacientes COVID que estará integrada por el subsector público y el subsector privado, la que será coordinado por el C.O.T. (Comando de operaciones tácticas) del COE, debiendo el subsector privado designar un representante de carácter permanente para integrar la misma.
- **Consultas en Atención Ambulatoria:** Turnos Programados. Se suspende el otorgamiento de turnos programados para consultas presenciales de todas las especialidades a excepción de Clínica Médica, Ginecología, Obstetricia, Pediatría, Cirugía y Traumatología General.
- **Consultas en Atención Ambulatoria:** Turnos Espontáneos. Se mantendrán las consultas por demanda de los consultorios de especialidades relacionadas con el tratamiento y controles de pacientes con problemas de salud que no puedan discontinuar su cuidado.
- **Consultas en Atención Ambulatoria:** Teleconsulta. Se activará en su totalidad la agenda de los turnos mediante modalidad de encuentro virtual.
- **Guardia:** Se mantendrá la atención por guardia general y fortalecerá el funcionamiento de las Unidades Febriles.

1.0651



DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

- **Quirófano:** Se suspenderá el otorgamiento de turnos para operaciones programadas, excepto las oncológicas, cardiovasculares y aquellas que por razones médicas no sea aconsejable prorrogar.
- **Salas de internación general:** Se comenzará la reducción progresiva del número de camas destinadas a cirugías programadas, ampliándose progresivamente el número de camas destinadas para internación de pacientes afectados por coronavirus. Se realizará la refuncionalización de salas de internación dependiendo de la necesidad.
- **Vacunatorios:** permanecerán funcionando normalmente, coordinados por la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- **Laboratorio:** Se suspenderá el otorgamiento de turnos programados. Solamente se realizará la extracción y el procesamiento de muestras de pacientes provenientes de las áreas priorizadas en el hospital.
- **Farmacia:** Se mantendrá el abastecimiento de las áreas priorizadas dentro del hospital. Ambulatoria: mantener la dispensa del tratamiento farmacológico para pacientes con enfermedades crónicas que habitualmente retiran en farmacias hospitalarias (VIH, Tuberculosis, Salud Mental, Epilepsia).
- **Diagnóstico por Imágenes:** Se suspenderá el otorgamiento de turnos programados. Se realizarán estudios por imágenes con solicitudes provenientes de las áreas priorizadas del hospital.
- Se restringirán al mínimo posible el acompañamiento a pacientes, así como la permanencia de personas que no sean destinatarias de atención sanitaria.
- **Unidad de Terapia Intensiva/Unidad de Terapia Intermedia** se transformarán las camas de UTIM a UTI en planificación conjunta con áreas ministeriales de nivel central.

1065



DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD



GOBIERNO DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE SALUD

- **Unidad Coronaria:** podrán ser refuncionalizadas según momento epidemiológico en planificación conjunta con áreas ministeriales de nivel central.
- **Shock Room:** Podrán ser refuncionalizadas según momento epidemiológico en planificación conjunta con áreas ministeriales de nivel central.
- Se reforzará la capacitación del personal de cada una de las áreas del hospital en medidas de bioseguridad y uso del Equipo de Protección Personal asegurando su provisión.
- Se considera al personal de Salud como esencial para el control de la contingencia epidemiológica por lo que el mismo será afectado según las disposiciones que resulten de normativas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. La totalidad del personal podrá ser alcanzado para refuncionalización tanto de horario como de lugar de trabajo, dentro de sus áreas de competencias, en virtud de las necesidades que surgieran como consecuencia del escenario epidemiológico y en aplicación de los lineamientos emitidos por la autoridad competente, siempre dentro de los marcos permitidos por la legislación vigente.

1.0651



DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD